

Hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que se allegó Despacho Comisorio del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al correo electrónico institucional el día 11 de mayo del presente año, a las 13:00 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	2018-00532 (Comisión Interna 2022-00002-00)
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
EJECUTANTE:	ORIOU DUVEL GAONA SUÁREZ.
APODERADO:	Dr. HERNÁN DARÍO MURCIA PARRA
ASUNTO:	ORDENA CUMPLIR COMISIÓN
EJECUTADO:	JOSÉ REMBERTO VALERO HERNÁNDEZ.

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022).

Auxíliese y cúmplase en debida forma la comisión conferida a este Despacho Judicial por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C; en consecuencia, se ordena practicar diligencia de secuestro en la porción de sus cuotas partes, sobre los inmuebles denominados “**SAN ISIDRO**”, identificado con folio de **matrícula inmobiliaria N° 090-10245** y el predio denominado “**LA RESERVA**”, identificado con **folio inmobiliario N° 090-48168**, registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí Boyacá.

Para tal fin se señala el día **martes catorce (14) de junio, del año que avanza, a partir de las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**; se designa como secuestre a la empresa Grupo Prosperar ABB S.A.S; persona jurídica integrante de la lista de auxiliares de la justicia para este estrado judicial. Comuníquesele su designación al correo electrónico grupoprosperar.sas@gmail.com , celular 3176795580, Calle 25 N° 10-80 Tunja y désele posesión a la persona natural que designen; se exhorta a la parte interesada que a más tardar el día de la diligencia, aporte copia de la escritura pública N° 1573 del 30 de diciembre de 2016, corrida en la Notaría Única del Círculo de Tabio, a fin de identificar los predios por sus linderos, conforme lo ordenó el comitente en auto del 6 de diciembre anterior.

Se advierte a las partes e intervinientes que deberán cumplir con las recomendaciones proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Recursos Humanos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)¹ para las Diligencias Fuera del Despacho Judicial, Por Secretaría, se le remitirá a las partes e intervinientes el protocolo en mención, a fin de que lo estudien y apliquen con total rigor.

La parte interesada en la diligencia objeto de la comisión deberá suministrar el transporte para la suscrita Juez, el secretario del Juzgado, así como para el auxiliar de la justicia designado; dicho medio de transporte.

Los intervinientes deberán acatar el cumplimiento de todos los protocolos de prevención del Covid-19, deberán portar y usar todos los elementos de protección personal y ante su inobservancia, se suspenderá la diligencia.

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36695118/39425530/PROTOCOLO+PARA+DILIGENCIA+POR+FUERA+DE+LA+SEDE+JUDICIAL/a2be1de1-879b-4048-a535-a31effbc92c>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 021 FIJADO HOY 26-05-2.022 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**

j01PrmPal.E.Jr.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

523c6b87ce74e0f168fd68f975ea110460664547dbefe7debbeeb9ee8a3d4a25

Documento generado en 25/05/2022 01:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>